



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA ELABORACIÓN DE TERMINOS DE LA REFERENCIA DEL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE LOS LABORATORIOS (ESPECIALIDAD DE INGENIERIA ELECTRÓNICA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.”

1. UNIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA ELABORACIÓN DE TERMINOS DE LA REFERENCIA DEL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE LOS LABORATORIOS (ESPECIALIDAD DE INGENIERIA ELECTRÓNICA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.

3. OBJETIVO DEL SERVICIO

El objetivo del presente servicio es proveer de dirección técnica a los trabajos de mantenimiento de la infraestructura física, en el marco del cumplimiento de la **Gestión de infraestructura y mantenimiento** contemplado en el **“PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y MOBILIARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO 2024”** Código del local: SL 01 (21.06.2023).

Contar con un servicio de asistencia técnica en la elaboración de términos de referencia y fichas técnicas para servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, mobiliario o equipos de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que permita el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad.

4. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo con sede principal en Av. Juan XXIII N°391 en la Ciudad de Lambayeque, cuenta con edificaciones propias de la Ciudad Universitaria, donde se hace necesario intervenir a fin de lograr mejoras físicas.


SHIRLEY KARINA JIMENEZ CHUCAS
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 254778





10

Siendo el “**PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y MOBILIARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO 2024**” Código del local: **SL 01 VERSIÓN 2.0, aprobado mediante RESOLUCIÓN N°442-2023-CU (21.06.2023)**, el documento de gestión que rige todos los trabajos de mantenimiento relacionado a mejorar la infraestructura en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y cumplir con las condiciones básicas de calidad.

El Reglamento de Organización y Funciones ROF-2020 aprobado con Resolución N° 020-2021- CU, crea la Unidad de Servicios Generales como órgano de apoyo dentro de la Administración Interna de la UNPRG; dentro de sus funciones se encuentra **ATENDER LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS AMBIENTES DE LA UNIVERSIDAD.**

En atención a la necesidad institucional y dentro de sus funciones competentes hemos elaborado los términos de referencia con la finalidad de abastecer con los siguientes servicios específicos:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA ELABORACIÓN DE TERMINOS DE LA REFERENCIA DEL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE LOS LABORATORIOS (ESPECIALIDAD DE INGENIERIA ELECTRÓNICA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ.

5. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio busca definir y brindar la dirección técnica a los trabajos de mantenimiento en virtud de mejorar las condiciones en la infraestructura de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con el fin de garantizar las condiciones básicas de calidad exigidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

7. REGLAMENTOS TÉCNICOS

- Texto Único Ordenado de la Ley de contrataciones del estado y su reglamento.


SHIRLEY KARINA JIMENEZ CHUCAS
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 254778





- Reglamento nacional de edificaciones.
- RESOLUCIÓN N°062-2023-CU (09.03.2023), Directiva N°01-2023-UNPRG "Lineamientos para el mantenimiento de infraestructura, mobiliario y equipamiento en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo".
- RESOLUCIÓN N°072-2023-CU (09.03.2023), "Plan de mantenimiento de infraestructura, mobiliario y equipamiento en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo 2024" Código del local: SL 01.
- Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444.

8. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

8.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA ELABORACIÓN DE TERMINOS DE LA REFERENCIA DEL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE LOS LABORATORIOS (ESPECIALIDAD DE INGENIERIA ELECTRÓNICA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ.

8.2. ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL PROVEEDOR

El proveedor de servicio es responsable de la formulación de diversos servicios de mantenimiento y acondicionamiento de la infraestructura física de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, código de local: SL-01, y cumplirá el rol de dirección técnica.

Servicio que brinde las siguientes actividades:

- a) Trabajo coordinado tanto en campo y gabinete en la Unidad de Servicios Generales de la UNPRG.
- b) Elaboración de términos de referencia de servicios de mantenimiento preventivos y correctivos programados en el plan de mantenimiento de la infraestructura, mobiliario y equipos 2024 (incluye especificaciones técnicas y metrado de ser necesario), los cuales serán asignados por la Unidad de Servicios Generales.


SHIRLEY KARINA JIMENEZ CHUCAS
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 254778





- c) Elaboración de especificaciones técnicas de adquisición de equipos, materiales, herramientas entre otros que requiera la Unidad de Servicios Generales para la ejecución de trabajos de
- d) mantenimiento preventivo o correctivo de la infraestructura electrónica de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, código de local: SL-01.
- e) Elaboración de informes técnicos con respecto a los términos de referencia de los servicios y especificaciones técnicas asignados.
- f) Participar en reuniones de coordinación y elaborar reportes semanales, si así lo requiera la Unidad de Servicios Generales y otras tareas encargadas por la jefatura de la Unidad de Servicios Generales de la UNPRG.
- g) Elaboración de informes técnicos, relacionado a temas de mantenimiento y acondicionamiento de la electrónica de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, código de local: SL-01.

9. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

10 REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

- Grado de Bachiller de Ingeniería Electrónica, reconocido y registrado en SUNEDU.
- Experiencia laboral en el sector público y/o privado de un (01) año, acreditada como mantenimiento de Equipos Especializados y soporte técnico y/o Diseño de Instalaciones Eléctricas, Fibra Óptica, Diseño y/o desarrollo y/o supervisión del funcionamiento de equipos electrónicos comerciales e industriales.
- Contar con conocimientos en:
 - Automatización (24 hrs como mínimo)
 - Programación Python
 - Fibra Óptica
 - CCNA de Cisco
 - Electricidad Básica (18 hrs como mínimo)
 - Programación Matlab – Aplicados al procesamiento de imágenes (24 hrs como mínimo).


SHIRLEY KARINA JIMÉNEZ CHUCAS
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 254778





- Ofimática nivel básico.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en servicios.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Poseer disponibilidad inmediata.

El proveedor deberá presentar declaración jurada de disponibilidad de los siguientes requisitos adicionales, precisando que estos serán presentados o exhibidos cuando el proveedor sea evaluado para la actividad convocada; la declaración debe contener compromiso de contar con:

- Certificado de afiliación a un sistema de seguro de salud (SIS, ESSALUD, Privado u otro).
- Declaración jurada de no tener parentesco familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con funcionarios, asesores o personal de confianza de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que tenga poder de decisión para la selección de personal en esta Entidad.
- Equipo de Protección Personal acorde al desarrollo de la actividad a ejecutar.
- Declaración jurada de no contar con antecedentes policiales, penales y judiciales.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un plazo de noventa (90) días, a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ubicado en la Calle Juan XXIII N°391 Distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque, región Lambayeque – Perú.

12. PRODUCTO A OBTENER

El producto se presentará mediante tres (03) entregables, en los plazos descritos a continuación:


SHIRLEY KARINA JIMENEZ CHUCAS
INGENIERO MECANICO/ELECTRICISTA
REG. CIP 254778





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE – PERÚ

06

N°	ENTREGAS	PLAZO
Primer Entregable	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES N°01	A los treinta (30) días desde iniciado el servicio.
Segundo Entregable	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES N°02	A los sesenta (60) días desde iniciado el servicio.
Tercer Entregable	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES N°03	A los noventa (90) días desde iniciado el servicio.

13. GARANTIA MÍNIMA DEL SERVICIO

No aplica.

14. VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS CONTRATACIONES

La Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, supervisará la ejecución del servicio encontrándose facultado a exigir al proveedor contratado la aplicación y cumplimiento de los Términos de Referencia del servicio.

15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales posterior a la presentación del producto correspondiente a cada entregable.

16. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en tres (03) pagos periódicos iguales según el siguiente cronograma de pago:

N°	PLAZO
Primer Pago	Hasta los quince días (15) días de otorgada la conformidad del producto entregable 01.
Segundo Pago	Hasta los quince días (15) días de otorgada la conformidad del producto entregable 02.
Tercer Pago	Hasta los quince días (15) días de otorgada la conformidad del producto entregable 03.


SHIRLEY KARINA JIMENEZ CHUCAS
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP 254778





No aplicará la **RETENCIÓN DE CUARTA CATEGORÍA**, si el emisor del Recibo por Honorario presenta su **SUSPENSIÓN DE 4TA CATEGORÍA – Formulario 1609**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del entregable emitida por el jefe de la Unidad de Servicios Generales a la prestación efectuada.
- Documentos que conforman el producto entregable del proveedor según el periodo que le corresponda.
- Comprobante de pago.
- Copia de la orden de servicio.

17. PENALIDAD POR MORA

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Para plazos menores o iguales a 60 días $F=0.40$.

Para plazos mayores a 60 días $F=0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem o la orden de servicio que debió ejecutarse o, en casos estos involucrarán obligaciones de ejecución periódica o parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

18. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando el contratista llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades (10% del monto de la orden de servicio o del contrato), la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo a través de la Dirección General de Administración podrá resolver el contrato.


SHIRLEY KARINA JIMÉNEZ CHUCAS
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 254778





En caso el contratista incumpla las condiciones de entrega, se le requerirá mediante carta suscrita por la Unidad de Abastecimientos, el cumplimiento de sus obligaciones otorgándole un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, bajo apercibimiento de resolverse el contrato.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la Dirección General de Administración puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto total o parcialmente de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

El contrato puede ser resuelto por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes, previa evaluación y opinión emitida por el área usuaria.

Cualquiera de las partes puede solicitar la resolución del contrato por mutuo disenso, cuando las partes así lo manifiesten y no perjudique beneficios de terceros, previa evaluación y opinión emitida por el área usuaria.

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a través de la Dirección General de Administración, puede resolver total o parcialmente el contrato, cuando desaparezca la necesidad de la prestación restante, para lo cual el área usuaria debe remitir el sustento respectivo junto con la solicitud. Dicha decisión será formalizada mediante carta a la contratista dirigida vía correo electrónico. El contrato queda parcialmente resuelto de pleno derecho a partir de la notificación de dicha comunicación.

20. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por el plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.


SHIRLEY KARINA JIMENEZ CHUCAS
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP 254778





21. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.

Finalmente, El CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución de la contratación y a las acciones civiles y/o penales que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo pueda accionar.


SHIRLEY KARINA JIMÉNEZ CHUCAS
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. CIP 254778





22. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se comprometa a guardar la debida reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del contrato, así como a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o que tengan acceso, siendo que puede ser destinada única y exclusivamente a efectos del cumplimiento del contrato en sí, comprometiéndose además a no compartir la misma

con terceros, salvo autorización expresa de la Entidad.

Acatar y dar cumplimiento a toda norma, instrucción, acuerdo, contrato o

procedimiento emitido por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo con respecto al acceso y manejo de la información y las prácticas para resguardarlos.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo autorizará los accesos pertinentes a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el contratista para la presente contratación, así como el contratista será supervisado y/o monitoreado en el desarrollo de sus actividades, si así es pertinente una vez finalizado el contrato, los accesos serán retirados y la información proporcionada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo deberá ser devuelta por el contratista.

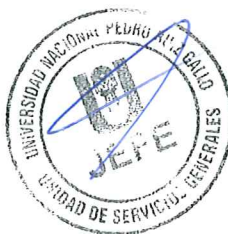
23. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

24. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el contratista realice alguna gestión o actividad en las oficinas y otros ambientes de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.


SHIRLEY KARINA JIMENEZ CHUCAS
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP 254778





25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

26. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

27.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- La entidad entregará los insumos papel, útiles de oficina y demás equipos y/o materiales necesarios para la ejecución de la prestación del servicio.
- La entidad cuenta con impresoras y plotter, los cuales pueden ser usados exclusivamente para las actividades encomendadas por la Unidad de Servicios Generales UNPRG.
- La entidad deberá dar las facilidades de acceso a los ambientes para el desarrollo de la prestación del servicio.


SHIRLEY KARINA JIMENEZ CHUCAS
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 254778


 Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.